

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
PEREIRA -RISARALDA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA**

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: CARLOS MAURICIO GARCÍA BARAJAS

Febrero nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 66170310300120150013101
Proviene: Juzgado Civil del Circuito de Dosquebradas
Proceso: Reivindicatorio - Pertenencia (en reconvención)
Demandante: Sociedad Colombiana de Minerales y Carbones Comercializadora Internacional SAS – COLMINCAR SAS.
Demandado: Sociedad Gaviria y Gaviria Ltda en liquidación

1.- En auto del 21 de enero del año en curso (arch. 06, cuaderno 03), la Corte Suprema de Justicia declaró desierto “...el recurso extraordinario de casación formulado por la demandante en reconvención contra la sentencia de fecha y procedencia anotadas, por no haber sido presentada la demanda de sustentación.”

2.- Por lo anterior, corresponde obedecer y cumplir lo resuelto por la alta Corporación.

3.- Ejecutoriada esta providencia vuelva el asunto a despacho para fijar agencias en derecho (numeral segundo, parte resolutive de la sentencia de segunda instancia. Arch. 01, carpeta de segunda instancia ff. 79 y 80)

Notifíquese y Cúmplase

Carlos Mauricio García Barajas

Magistrado

La firma electrónica contenida en este documento puede ser validada en <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>. Igualmente, el contenido de esta providencia y el estado en el cual aparece notificada, pueden ser consultados en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pereira-sala-civil-familia>

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA
10-02-2022

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

Carlos Mauricio Garcia Barajas
Magistrado
Sala 002 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40830d943cbaa641dad9dec4ad977185ba5f62ff58cf5a31ac20cd0724970483

Documento generado en 09/02/2022 10:43:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>